Página 1 de 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1482224607

No. GS-2024- -CEVCE ADMON

Santa Marta, D.T. C. H

Señor coronel
JORGE ANDRES BERNAL GRANADA
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta
Kilómetro 12 Vía Alterna Sector Bureche
Santa Marta.

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No 89-7-10085-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO: _x_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2024**	**Hasta**	**30/11/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-054236-MESAN del 02/10/2024, el señor coronel, JORGE ANDRES BERNAL GRANADA, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Santa Marta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor DIEGO ALEJANDRO RESTREPO NARANJO como supervisor de los recursos CEVCE.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No	89-7-10085-24
Objeto instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN (LOTE 1) E INSTALACIÓN (LOTE 2) DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA, BASES DE DISTRITOS, ESTACIONES, SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA Y EL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO
Contratista	INMUCOL – ingeniería y multiservicios de Colombia
Representante legal	ANDRES FELIPE MANJARRES MOLINA Representante legal INMUCOL NIT 1148700572 - 3 Cr 14 No 22- 28 Santa Marta 3015663829
Valor inicial del contrato u orden de compra	Vigencia 2024 CEVCE $ 20.500.000,00

1482224607

Valor adiciones del contrato u orden de compra	No se han realizado adiciones
Valor total del contrato u orden de compra	RECURSOS CEVCE $ 25.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será a partir 18/10/2024 y hasta el 18/12/2024 o agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/10/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	18/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se desarrolla el ejercicio de supervisión del mes de diciembre, de acuerdo a lo establecido y considerando la notificación de supervisión realizada al suscrito. En el presente mes se recibe la instalación de los aires acondicionados en el centro vacacional centenario según lo contratado cumpliendo todos los requisitos establecidos, así:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	1	INSTALACION A TODO COSTO (**INCLUYE TUBERÍA DE COBRE 3/8, TUBERIA DE COBRE ¼, CABLE RENCAUCHUTADO DE SEÑAL 4"12, AISLANTE TÉRMICO RUBATE 3/4, CINTA VINILO, REFRIGERANTE 410 Y MANO DE OBRA**) DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL 11.100 BTU, EN AREA SALA UNIDADES HABITACIONALES CENTRO VACACIONAL CENTENARIO.	1
2	2	INSTALACION A TODO COSTO (**INCLUYE TUBERÍA DE COBRE 3/8, TUBERIA DE COBRE ¼, CABLE RENCAUCHUTADO DE SEÑAL 4"12, AISLANTE TÉRMICO RUBATE 3/4, CINTA VINILO, REFRIGERANTE 410 Y MANO DE OBRA**) DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL 11.100 BTU, EN AREA SALA UNIDADES HABITACIONALES CENTRO VACACIONAL CENTENARIO.	20
2	3	INSTALACION A TODO COSTO (**INCLUYE TUBERÍA DE COBRE 3/8, TUBERIA DE COBRE ¼, CABLE RENCAUCHUTADO DE SEÑAL 4"12, AISLANTE TÉRMICO RUBATE 3/4, CINTA VINILO, REFRIGERANTE 410 Y MANO DE OBRA**) DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL 11.100 BTU, EN AREA SALA UNIDADES HABITACIONALES CENTRO VACACIONAL CENTENARIO.	9

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	CUMPLIO

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES

SUPERVISIÓN Responder en los plazos que la Policía Nacional establezca en cada caso así mismo responder los requerimientos de aclaración o de información que se le formule.	No aplica	Respondió de forma oportuna las solicitudes realizadas de intervención en este centro vacacional.
Construir en forma debida y aportar en la plataforma SECOP II dentro de los días hábiles siguientes a la realización de la facturación para su eventual pago acorde a los lineamientos establecidos en el contrato, sujeto al derecho a turno	No aplica	Cargo Oportunamente La Factura En SIIF NACION y SECOP II
El contratista está en la obligación de restituir al centro vacacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual cuando se lo requiera o al finalizar el contrato en el caso que lo hayan suministrado.	No aplica	el contratista ha cumplido cabalmente esta obligación
SISTEMA DE GESTION DE SALUD Y SEGUIRDAD EN EL TRABAJO. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social; Entrega de los documentos que evidencian, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratada, (E.P.S, E.F.P, A.R.L, C.C.F.) obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de la cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesaria para la ejecución de la actividad contratada. Notificar por escrito al responsable SGSST del contrato del trabajo para articular actividades de prevención, control y su perición de la actividad contratada Copia del plan de trabajo relacionado con el SGSST, preveniente acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores o dependientes	No aplica	Para la prestación del servicio el contratista cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, Realiza los correspondientes pagos de seguridad social, de acuerdo a la clase de riesgo, salario y la actividad económica de los empleados, así mismo, Entrega la dotación legal de uniforme cada a quienes tenga derecho según la Legislación Colombiana.
El contratista debe garantizar con la disponibilidad de personal de operarios capacitados y calificados, herramientas, equipos, medios logísticos y tecnológicos necesarios para cumplir con los términos previstos en el contrato.	No aplica	El contratista garantizo el cumplimiento de esta obligación.
El contratista debe garantizar la dotación de sus operarios acorde a las normas de seguridad industrial, debidamente uniformados con imagen corporativa de la empresa, con los elementos para desempeñar su servicio (vestuario acorde al servicio a prestar, Guantes, Botas, gafas protectoras, mascara con el respectivo filtro a aquella persona que manipule algún tipo de químico, y demás para la prestación del servicio.	No aplica	El contratista garantizo el cumplimiento de esta obligación
El contratista debe garantizar de un funcionario de su empresa para hacer las veces de coordinador o supervisor del servicio, para así atender el manejo de personal y dar a conocer las observaciones y sugerencias del supervisor del contrato de la entidad.	No aplica	El contratista garantizo el cumplimiento de esta obligación
El contratista debe garantizar tener vinculado a los operarios al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSIÓN) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y los soportes deben ser presentados junto con la facturación mensual para el respectivo pago, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.	No aplica	El contratista garantizo el cumplimiento de esta obligación
El contratista debe garantizar que el personal de operarios cuente con certificación que lo acredite como operario en mantenimiento y operación de aires acondicionados expedido por una institución aprobada por la secretaria de educación, así como manejo de los insumos químicos utilizados para la actividad	No aplica	El contratista garantizo el cumplimiento de esta obligación
El contratista debe garantizar la prestación del servicio del presente objeto contractual durante la ejecución del contrato en los tiempos y condiciones acordadas en el contrato, previa coordinación con el supervisor	No aplica	El contratista garantizo el cumplimiento de esta obligación
El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de sus bienes al momento de hacer la entrega de los elementos a adquirir en el sitio señalado en el presente proceso	No aplica	El contratista garantizo el cumplimiento de esta obligación
El contratista debe garantizar la aplicación de lo establecido en la legislación Colombiana sobre protección a la salud humano, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 199, la Ley 253 de 1995, la ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009,	No aplica	El contratista garantizo el cumplimiento de esta obligación

resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005 y otras que establezca el Ministerio de Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud, y demás normas concordantes y complementarias.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5	INSTALACION A TODO COSTO (INCLUYE TUBERIA DE COBRE 3/8, TUBERIA DE COBRE ¼, CABLE ENCAUCHETADO DE SEÑAL 4*12, AISLANTE TERMICO RUBATE ¾, CINTA VINILO, REFRIGERANTE 410 Y MANO DE OBRA) DE AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL 11.100 BTU EN AREA SALA UNIDADES HABITACIONALES CENTRO VACACIONAL CENTENARIO	N/A	NO SE HA REQUERIDO LA EJECUCION DE ESTE ITEM
6	INSTALACION A TODO COSTO (INCLUYE TUBERIA DE COBRE 3/8, TUBERIA DE COBRE ¼, CABLE ENCAUCHETADO DE SEÑAL 4*12, AISLANTE TERMICO RUBATE ¾, CINTA VINILO, REFRIGERANTE 410 Y MANO DE OBRA) AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL 11.100 BTU HABITACION AUXILIAR APARTAMENTOS DEL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO	N/A	NO SE HA REQUERIDO LA EJECUCION DE ESTE ITEM
7	INSTALACION A TODO COSTO (INCLUYE TUBERIA DE COBRE 3/8, TUBERIA DE COBRE ¼, CABLE ENCAUCHETADO DE SEÑAL 4*12, AISLANTE TERMICO RUBATE ¾, CINTA VINILO, REFRIGERANTE 410 Y MANO DE OBRA) AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT CONVENCIONAL 11.100 BTU HABITACION PRINCIPAL APARTAMENTOS DEL CENTRO VACACIONAL CENTENARIO	N/A	NO SE HA REQUERIDO LA EJECUCION DE ESTE ITEM

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el desarrollo del contrato es de anotar que no se ha dado inicio al contrato vigencia 2024 por lo tanto aun no tenemos facturación

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(43)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (18) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizara la Policía Nacional – La Policía Metropolitana de Santa Marta. En moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o cuenta de cobro conforme a lo establecido en el contrato N° 89-7-10085-24. Para que la obligación sea cancelada por parte de la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Santa Marta, se deberá presentar la siguiente documentación, la cual será objeto de verificación por parte de la oficina administrativa de la Policía Metropolitana de Santa Marta así: Factura original firmada por el proveedor.
Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Santa Marta.
Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o revisor fiscal y/o planilla de consulta de autoliquidación de los aportes.
Capitulo XII de la resolución 00920 del 15/01/2018 "por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$20.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	0	0
Valor total facturado	0	-
Valor facturado pendiente de pago	0	-
Valor pagado	0	-
Valor pendiente de entrega	0	0

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$ 0	N/A	N/A	N/A	$ 0	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

N/A

5 RECOMENDACIONES

El contrato aun no se ha comenzado a ejecutar, durante el mes de abril se llevaran a cabo las actividades para el cumplimiento del objeto contractual.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **DIEGO ALEJANDRO RESTREPO NARANJO**
Administrador Centro Vacacional Centenario
Supervisor contrato No. 89-7-10085-24
dibie.vacacional-centenar@policia.gov.co;
No. Celular: 3102411035